



## Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

This is a human-readable summary of (and not a substitute for) the [license](#). [Advertencia](#).

### Usted es libre de:

**Compartir** — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

**Adaptar** — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente.

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia



---

### Bajo los siguientes términos:



**Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

**No hay restricciones adicionales** — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia](#).

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

## **MATERNIDAD SUBROGADA.**

Johan David Rodríguez Rendón.  
Paula Valentina Ochoa Cárdenas.  
Ana Camila García Serpa.  
Santiago Felipe Parra Cabrera.  
Selena Ángel Ramos.  
Juan David López Hurtado.  
Melany Méndez Escobar.

Facultad de derecho, Universidad católica de Colombia.

112: Introducción al derecho.

Dr. Alejandro Castaño Bedoya.

6 septiembre 2021

## OBJETIVO GENERAL.

- Desarrollar un estudio contextualizado respecto al embarazo subrogado en Colombia, sobre la evolución y su desenvolvimiento.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Estudiar el embarazo subrogado o maternidad sustituta.
- Verificar en la legislación y en la jurisprudencia colombiana, cuál ha sido el alcance del alquiler de vientre.
- Conocer cuál ha sido su alcance en la sociedad colombiana, determinando su impacto social.
- Analizar la legislación extranjera, para indagar si ya se encuentra regularizada y que estándares manejan frente a ese punto.
- Establecer los derechos de los diferentes actores que pueden participar en su realización y a qué nivel.

## PALABRAS CLAVE.

- Maternidad, subrogada, jurisprudencia, psicológico, fecundación.

## KEY WORDS.

- Motherhood, surrogate, case law, psychological, fertilization.

## INTRODUCCION.

La maternidad subrogada se define como el acuerdo entre una pareja (ya sea hetero sexual u homosexual) y una mujer( externa) para llevar a cabo el estado de gestación, y finalmente dar a luz el bebé que convertirá en padres a esta pareja; es una realidad evidenciada que a lo largo de los años toma más fuerza, ya que esta les brinda a muchas personas la posibilidad de

formar una familia. “Se considera que la maternidad y la paternidad pueden vivirse desde dos puntos de vista. Primero, se entiende al hijo como un don, un regalo que se acoge”. (A Castaño-Bedoya P. 188, 2021)

Actualmente en Colombia existen aproximadamente 25 centros de atención especializados en ofrecer tratamientos altamente desarrollados para aquellas personas que presentan dificultad al momento de procrear, no obstante, cuentan con la sentencia (T-968,2009) la cual es la aceptación jurídica del tema. “La doctrina ha llegado a considerar la maternidad sustituta o subrogada como un mecanismo positivo para resolver los problemas de infertilidad de las parejas, y ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de regular la materia [...]” (Corte Constitucional,2009) (A Castaño-Bedoya P. 190, 2021)

#### ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.

El origen de la gestación subrogada comienza en 1975 en California, Estados Unidos, cuando el periódico más reconocido de la ciudad decidió publicar un anuncio de carácter informativo, donde se solicitaba la colaboración de una mujer para ser inseminada artificialmente, a petición de una pareja infértil que a cambio de esta asistencia ofrecía una retribución bastante considerable.

El abogado Noel Keanu, de Dearborn, Michigan; fue el primero en relacionar la inseminación artificial con la maternidad subrogada, creando la Surrogate Family Service Inc., con el fin de aportar en gran medida a parejas con dificultades al momento de procrear o concebir.

El famoso caso Baby M es uno de los más polémicos en relación a los contratos de gestación subrogada en Estados Unidos. Ocurrió en 1986, cuando la gestante quiso quedarse con la recién nacida, incumpliendo así el acuerdo al que había llegado con la intención. La señora Whitehead reclamaba la custodia de la misma alegando que era la madre biológica de la pequeña. La técnica de reproducción asistida empleada para lograr la gestación de la pequeña fue la inseminación artificial. Por esta razón, la señora Whitehead se consideraba a sí misma con derecho a la maternidad, pues era efectivamente la madre biológica (Rodrigo, 2016)

En secuencia con el informe de 1986, se generaron una gran cantidad de debates en los ámbitos sociales y jurídicos, que llegaron a causar bastante polémica en los diferentes medios de comunicación, efectuando que la sociedad en general y en específico las mujeres iniciaran movimientos feministas, los cuales se oponen a la maternidad subrogada porque observan desde una perspectiva cosificada el cuerpo de la mujer al ser utilizado con un fin mercantil.

#### LEGISLACIÓN DE LA MATERNIDAD SUBROGADA.

Como se ha señalado, nuestro país, a pesar de los grandes y claros avances de la medicina, la tecnología y la ciencia en el tema de la inseminación artificial y sus consecuencias para la familia, no ha sido posible que el legislador se ocupe de la implementación legal de la maternidad sustituta o subrogada, pues si bien la CONSTITUCIÓN NACIONAL en su artículo 42 prioriza la igualdad de los hijos consagrados natural o con asistencia científica, ha optado por guardar silencio y dejar su estudio y regulación al régimen contractual civil, olvidando que lo primordial son los derechos del menor involucrado directo del contrato.

Se han presentado proyectos de ley, que busca su prohibición en el país, como el 026 de 2016; el 070, 1103 y 119 de 2018, mirando el tema como un negocio donde se contrata una

mujer que se compromete a gestar un bebé con la obligación de entregarlo a la familia cuando nazca, donde estos lo criaran y la gestante debe renunciar a sus derechos sobre el nacido.

Así mismo, existe el proyecto de ley 037 de 2009, por medio del cual se buscaban establecer procedimientos para permitir la práctica de gestación sustitutiva, donde se examinaba el tema desde la óptica científica, dejando de lado la parte ética o moral de la familia.

Ante el vacío jurídico de la regulación del llamado alquiler de vientre, es claro que no está prohibido, por lo que es posible de practicar, pero todo bajo las bases de un contrato, por lo que, teniendo este punto de referencia, debemos seguir su estudio, con lo normado en el CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, específicamente en el artículo 1602, “Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

La CORTE CONSTITUCIONAL en Sentencia de T-968 de 2009 ha sido la referente del tema, basada en la doctrina, al definir la maternidad subrogada o maternidad de sustitución, como “el acto reproductor que genera el nacimiento de un niño gestado por una mujer sujeta a un pacto o compromiso debe ceder todos los derechos del recién nacido a favor de otra mujer que figura como madre de éste. En este evento la mujer que gesta y da a luz no aporta sus óvulos”.

Esto lo hace al analizar en sede de impugnación de Acción de Tutela en proceso de revisión de sentencias del 10 de diciembre de 2008 y del 24 de febrero de 2009, proferidas por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE CALÍ, SALA DE FAMILIA y la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE FAMILIA, que decidieron sobre la acción instaurada

por SARAI contra la providencia del 29 de agosto de 2008 proferida por el JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA de CALI

Como aspectos relevantes de esta decisión, se tiene además de una diáfana definición del proceso de maternidad sustituta o subrogada, se contextualiza frente a los derechos de la familia y específicamente en la necesidad de que en su regulación se determinen condiciones básicas, como el que la mujer tenga problemas fisiológicos para concebir, que los gametos que se requieran para la concepción no sean aportados por la mujer gestante, que tampoco tenga un fin lucrativo, que tenga mayoría de edad, excelente salud, haber tenido hijos, etc.

Se establece también la obligación bajo la figura del contrato, que la mujer no pueda retractarse de la entrega del menor, que en el evento de fallecer los padres biológicos el niño no quede desprotegido. Generando que no solo se mire el embarazo subrogado como un contrato comercial, donde deben especificarse unas cláusulas objetivas, sino que en ellos deben respetarse los derechos del menor atendiendo su interés superior para la sociedad y el de la madre como parte fundamental en la vida del menor.

La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA dentro del Radicado STC 20614 – 2017 de 6 de diciembre de 2017 al pronunciarse en decisión de impugnación de acción de tutela, expuso someramente sobre el que nos ocupa, acogiendo su viabilidad, atendiendo los derechos fundamentales de las personas para conformar una familia y la libertad de una pareja de decidir el número de hijos a procrear, reconociendo la existencia de métodos distintos al natural que permiten las nuevas tecnologías. A nivel mundial, algunos estados, han permitido la práctica del embarazo asistido.

El legislador consciente de la importancia de la materia, dispuso mediante la Ley 1953 del 20 de febrero de 2019 la regulación de la política pública de prevención e infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva, ordenando al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL su reglamentación, lo que conllevó a la expedición de la RESOLUCIÓN 0228 del 20 de febrero de 2020, pero lamentablemente se sigue sin llenar ese vacío legal. (A Castaño-Bedoya P. 195, 2021)

Existen otros países donde la maternidad subrogada es legal tales como: Canadá, Estados Unidos, Rusia, Ucrania, Georgia, Grecia, Reino Unido, Australia e India.

En cada uno de estos países su legislación puede variar por lo tanto se debe hacer un análisis comparativo de la condición legal de cada país para así escoger una mejor opción a la hora de llevar a cabo el proceso y evitar en mayor parte un problema legal.

Según el Código de Familia y la Orden 771 del Ministerio de Salud la maternidad subrogada es regulada en Ucrania. El Código de Familia, en su artículo 123.2, establece que si un embrión concebido por una pareja como resultado de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, es transferido dentro del cuerpo de otra mujer, los padres del niño serán dicha pareja. Con el consentimiento de la gestante en el certificado de nacimiento, consta directamente el nombre de los comitentes.

También podemos encontrar un claro ejemplo de un país donde no se permite la regulación de esta materia como lo es España dado a su artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida, serían nulos de pleno derecho todos los



contratos por los que se convenga la gestación con o sin precio a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante.

#### PAÍSES DONDE LEGALIZARON LA MATERNIDAD SUBROGADA.

Muchos países, han considerado la maternidad subrogada viable y decidieron legalizarla, ya que de esta manera se tiene más control, se practica de una manera más segura y se brinda protección jurídica a los avances científicos que esta conlleva. La regulación en estos países está acompañada de requisitos fundamentales para legalizar al nasciturus. Entre ellas hay muchas restricciones para las parejas homosexuales o mujeres y hombres solos. “Están los países que la prohíben, los que la aceptan de modo altruista y los que la admiten de manera amplia” (A Castaño-Bedoya P. 189, 2021)

#### CANADÁ.

En Canadá es legal la maternidad subrogada para cualquier modelo de familia, parejas del mismo sexo, hombres o mujeres solos que decidan recurrir a este método como procreación de sus hijos, estos pueden o no tener su ADN.

No porque Canadá sea un país el cual tiene fácil acceso a esta práctica significa que la ley sea floja o distendida, por el contrario, se deben cumplir una serie de requisitos para que se haga efectivo el procedimiento.

- Por un lado, debe ser un acto altruista es decir no se debe recibir ninguna remuneración por esto, a excepción de los gastos generados por el embarazo y no deben superar los (22000) dólares (14800) euros.

- No debe haber una persona intermediaria.

## ESTADOS UNIDOS.

Estados Unidos es uno de los países pioneros en regular la maternidad subrogada desde el año 1985 tuvo la primera vez que se transfiere al útero de una mujer un embrión creado con los gametos de los padres de intención. Aunque el precio en este país es el más elevado por que la sanidad es privada, la legislación sobre el tema hace este país el más seguro para la subrogación. esta legislación no es general si no para algunos estados entre ellos **california, Illinois, Connecticut.** para Michigan y new york esta práctica es prohibida y penalizada. Sus requisitos varían ya que cada estado por su ordenamiento federal rige diferente. Por ejemplo, en california de manera altruista y para cualquier modelo de familia. Sin embargo, en Utah se permite solo a parejas casadas.

Uno de sus requisitos es que la madre biológica se ofrezca a unos padres de intención y que éstos la puedan rechazar. Que ya haya tenido un parto previo. Tampoco se le permite a la madre biológica prestar su marco genético, debe tener entre 20 y 35 años, tener buena salud física y mental, sin antecedentes penales y con actitud solidaria.

## IMPACTO SOCIAL Y PSICOLÓGICO DE LA MATERNIDAD SUBROGADA.

Con el solo hecho de querer procrear de una manera completamente natural con tu pareja o tener un hijo, pero no tener la posibilidad. muchas personas se derrumban, esto ha sido la causa de separación de muchos matrimonios y uniones maritales, Para estas personas la maternidad o la paternidad es una de las principales motivaciones para recurrir a esta técnica de subrogación nace como un rayo de esperanza, cuando han agotado todas sus posibilidades

incluyendo tratamientos reproductivos. “el tema de la felicidad que proporcionan la maternidad o la paternidad es una de las principales motivaciones para recurrir a esta técnica de reproducción.”. (A Castaño-Bedoya P. 186, 2021)

Cabe recalcar que como se dice coloquialmente, no todo es tan sencillo como parece, Se considera que llegar a comprender una situación de infertilidad “desde ese punto de vista requiere de un acompañamiento psicológico y clínico adecuado” (A Castaño-Bedoya P. 201, 2021) Lo mismo sucede cuando la futura madre entra en un proceso de alquiler de vientre, puede llegar a ser un poco incómodo ya que deben hacer efectivos contratos. Estos contratos en muchas ocasiones irrumpen en la intimidad de la mujer o en dado caso su familia. para garantizar que el niño crezca en condiciones óptimas y tengan un correcto cuidado, también para asegurarse que la persona o pareja tiene ingresos correctos para sostenerlo.

En cuanto a las mujeres gestantes, se ha demostrado que en los países en los cuales es más evidente llevar a cabo esta práctica, son los que cuentan con mayor índice de pobreza o de desigualdad de género y clases sociales importantes. Por esto ven en la subrogación una manera de obtener ingresos y sostener a su familia,. Por esta razón también pueden hacerlo no por decisión propia si no por presión de familiares o terceros, que de igual manera se lucran por ello, exponiendo así a estas mujeres a problemas psicológicos que las pueden llegar a afectar gravemente.

Debemos recordar que como se dijo anteriormente países en los cuales esta práctica es completamente legal y tiene por medio una gran suma de dinero dependiendo de donde te encuentres, lo cual en muchos casos es razón suficiente para acceder. Así como en muchos casos las mujeres son incitadas a hacerlo en muchos otros no reciben el apoyo de familiares y

cercanos ya que no es considerada una forma de trabajo ni mucho “menos la manera correcta de tener hijos” ya sea por ámbitos religiosos o culturales, incluyendo también lo mediático que se considera este tema. afectando la salud mental de quien está prestando su vientre.

En muchos países está prohibida esta práctica porque ante la perspectiva de muchas personas se atenta contra la vida humana ya que se pone en peligro a la mujer que presta su vientre, o se ve como un tipo de tráfico de personas, pues básicamente el deseo de muchas personas y parejas de tener hijos se ha ido convirtiendo en un negocio. “Vale la pena citar que el Parlamento Europeo, en el año 2015, rechazó la maternidad subrogada como método de reproducción al considerar que atenta contra la dignidad de la mujer” (A Castaño-Bedoya P. 189, 2021) También porque se considera que durante la gestación la madre genera una conexión con el feto, y en algún momento se le obliga a despedirse de él como si ser madre fuese algo banal.

Por otro lado, se pone en riesgo a la madre gestante de sufrir un posible aborto el cual a muchas les cuesta superar, que, en caso de aborto, la gestante tenga prescripción médica (Sentencia T-968 de 2009) (A Castaño-Bedoya P. 191, 2021).

## CONCLUSIONES.

- En definitiva, la ausencia jurídica ante la maternidad subrogada es preocupante, ya que en Colombia y otros países de Latinoamérica, se han dado avances legislativos y jurisprudencia les acerca de este tema, y en Colombia no se ha hecho evidente ningún avance en cuanto a legislaciones, lo cual nos conlleva a diferentes debates si se debe o no aprobar esta práctica en los ordenamientos jurídicos.

- En cuanto al impacto psicológico y de salubridad, podría existir un argumento válido por el cual prohibir esta práctica, teniendo en cuenta que la madre gestante puede tener un cuadro de ansiedad y depresión si llega a someterse a un procedimiento de interrupción del embarazo, sin mencionar otras complicaciones afectantes a la salud.
- El nacimiento de un bebe inevitablemente desencadena fuertes emociones, desde el entusiasmo y la alegría hasta el miedo y la ansiedad. La mayoría de mujeres que prestan su vientre para otra pareja sufren de ansiedad post parto. Que puede resultar en graves afectaciones de por vida a su psicosis, su familia o su estabilidad emocional. Una de estas causas en la psicología se llama LA PSICOSIS PUERPERAL que dan principio a trastornos mentales. Uno de sus causantes clínicos también es llamado MICRO QUIMERISMOS Son las células madre del feto que pasan a la sangre de la madre y en algunos casos se instalan en el cerebro de la madre de por vida.

## **BIBLIOGRAFIA.**

- ✓ Antecedentes históricos. (19/10/2009). PDF. 20/08/2021.:  
<http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/22484/Capitulo1.pdf>
- ✓ Andrea Rodrigo. Caso baby M. Valencia-España. (4/01/2016). Babygest. 21/08/2021:  
<https://babygest.com/es/el-caso-baby-m/>
- ✓ Alquiler de vientres, una laguna jurídica en la que se ahoga Colombia:  
<https://www.las2orillas.co/alquiler-vientres-una-la-laguna-juridica-la-se-ahoga-colombia/>

- ✓ Andrea Ballester López. El impacto de la maternidad subrogada en la salud de las madres gestantes. Mallorca-España. (2017). PDF. 26/08/2021:  
[https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/147843/Ballester\\_Lopez\\_Andrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/147843/Ballester_Lopez_Andrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  
- ✓ Brajim Bechara. La maternidad subrogada en Colombia: hacia un marco jurídico integral e incluyente. Universidad del norte-Colombia. (25/10/2018). Revistas urosario. 22/08/2021:  
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73360074007/html/index.html>
  
- ✓ Dra., María Victoria Calle Correa. Sentencia T-968/09. Bogotá-Colombia. Corte Constitucional. 22/08/2021: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-968-09.htm>
  
- ✓ El significado de maternidad y paternidad en parejas heterosexuales que no pueden tener hijos: <https://integracion-academica.org/attachments/article/58/04%20Maternidad%20y%20Paternidad%20-%20Lopez%20Vazquez%20Aguilar.pdf>
  
- ✓ Flor Angela Albarracín Alfaro, Dylan Felipe Barajas Cantor. Jenny Marcela Palacios. La maternidad subrogada como alternativa de procreación para parejas infértiles en Colombia. Bogotá-Colombia. (marzo 2017). PDF. 27/08/2021:  
[https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4488/Maternidad\\_subrogada\\_inf%C3%A9rtiles\\_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4488/Maternidad_subrogada_inf%C3%A9rtiles_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- ✓ Información jurídica, tributaria y empresarial. Proyecto de ley 037 de 2009. Colombia. (23/07/2009). Vlex. 28/08/2021: <https://vlex.com.co/vid/proyecto-ley-ca-mara-451364970>
- ✓ Ibone Olza. Gestación Subrogada: Los efectos psicológicos en la madre. Chile. (31/05/2018). Cuerpo Mente. 30/08/2021: [https://www.cuerpomente.com/psicologia/hijos/gestacion-subrogada-efectos-psicologicos-madre\\_1146/amp](https://www.cuerpomente.com/psicologia/hijos/gestacion-subrogada-efectos-psicologicos-madre_1146/amp)
- ✓ Karla Mariana Cadavid Pulgarín-Amalia Barrea Correa. Maternidad subrogada en el sistema jurídico colombiano. Medellín-Colombia. PDF. 25/08/2021.: [://repository.ces.edu.co/bitstream/10946/2221/1/Maternidad\\_subrogada.pdf](://repository.ces.edu.co/bitstream/10946/2221/1/Maternidad_subrogada.pdf)
- ✓ Laura Pereita. Argumentos a favor y en contra del vientre alquiler. Colombia. (15/02/2017). ABC padres e hijos. 29/08/2021: [https://www.abc.es/familia/padres-hijos/abci-argumentos-favor-y-contra-vientre-alquiler-201603210240\\_noticia.html](https://www.abc.es/familia/padres-hijos/abci-argumentos-favor-y-contra-vientre-alquiler-201603210240_noticia.html)
- ✓ Ibone Olza. Gestación Subrogada: Los efectos psicológicos en la madre. Chile. (31/05/2018). Cuerpo Mente. 30/08/2021: [https://www.cuerpomente.com/psicologia/hijos/gestacion-subrogada-efectos-psicologicos-madre\\_1146/amp](https://www.cuerpomente.com/psicologia/hijos/gestacion-subrogada-efectos-psicologicos-madre_1146/amp)

## REFERENCIAS

- ✓ A, Castaño Bedoya. (15 de junio del 2021). Persona y felicidad Aportes desde la educación, la filosofía, la historia, la ética, la política, el derecho y la bioética. Edición Numero 1. Bogotá D.C-Colombia. Universidad Católica de Colombia.

- ✓ A. Rodrigo. (4 de enero del 2016). El caso Baby M. Edición número 1. Valencia, España. Universidad Politécnica de Valencia. <https://babygest.com/es/el-caso-baby-m/>



 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>CESIÓN DE DERECHOS</b>	<b>Código:</b> F-004-GB-008
		<b>Emisión:</b> 18-02-2021
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 1 de 5

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, RIUCaC

**Fecha:**

DD	MM	AAAA
06	09	2021

1. Datos de la publicación (trabajos de grado, tesis de grado, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación, objetos de aprendizaje y otros) del(los) autor(es).

Documento de identidad		Apellido(s)	Nombre(s)	Correo electrónico
Tipo	Número			
C.C	1001077655	Parra Cabrera	Santiago Felipe	Sfparra70@ucatolica.Edu.co
CC	10033073702	García Serpa	Ana Camila	Acgarcia63@ucatolica.Edu.co
T. I	1025521903	Ochoa Cárdenas	Paula Valentina	Pvochoa85@ucatolica.Edu.co
C.C	1014309003	López Hurtado	Juan David	Jdlopez09@ucatolica.Edu.co
C.C	1027280043	Rodríguez Rendon	Johan David	drodriguez42@ucatolica.Edu.co
C.C	1002227880	Mendez Escobar	Melany	Mmendez56@ucatolica.Edu.co
C.C	1004250034	Ángel Ramos	Selena	Sangel133@ucatolica.Edu.co

Título del documento
Maternidad subrogada

Palabras claves (materias)
Maternidad, subrogada, jurisprudencia, psicológico, fecundación.

2. Autorización de cesión para publicación de obras en el Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Colombia.

Mediante la suscripción del presente documento autorizo de manera expresa a la Universidad Católica de Colombia, para publicar la obra: trabajos de grado, tesis de grado, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación, objetos de aprendizaje y otros, que a la fecha entrego en formato digital, y doy plena autorización a la Universidad Católica de Colombia, de forma indefinida, para que en los términos establecidos en la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993, ley 1450 de 2011, Ley 1915 de 2018, y demás normas concordantes y pertinentes, haga uso y comunique al público en el Repositorio


 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>CESIÓN DE DERECHOS</b>	<b>Código:</b> F-004-GB-008
		<b>Emisión:</b> 18-02-2021
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 2 de 5



Institucional de la Universidad Católica de Colombia, ubicado en el sitio Web <http://repository.ucatolica.edu.co:8080/jspui/> para fines educativos y no lucrativos. Esta autorización incorpora la totalidad de derechos de uso sobre la obra en formato digital, electrónico, virtual y para usos en redes, Internet, extranet, y cualquier formato o medio conocido o por conocer.



EL AUTOR mediante la suscripción de la presente cesión manifiesta que la obra objeto de cesión (trabajos de grado, tesis de grado, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación, objetos de aprendizaje y otros) es original y fue elaborada sin vulnerar los derechos de autor de terceros. En consecuencia, la obra objeto de cesión (trabajos de grado, tesis de grado, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación, objetos de aprendizaje y otros) es de su exclusiva autoría y al suscribir el presente documento declara contar con la titularidad sobre éste. Encaso de reclamación judicial o extrajudicial por parte de terceros referente a los derechos de autor sobre la obra objeto de cesión (trabajos de grado, tesis de grado, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación, objetos de aprendizaje y otros) EL AUTOR asumirá la responsabilidad total en caso de uso no autorizado de la obra objeto de cesión y saldrá en defensa de la Universidad respecto de los derechos objeto de cesión. Para todos los efectos, la Universidad Católica de Colombia actúa como un tercero de buena fe.


Toda persona que consulte tanto el Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Colombia, como el Catálogo en línea u otro medio electrónico, podrá hacer uso de apartes del texto citando siempre la fuente, es decir el título del trabajo y el autor. Esta autorización no implica renuncia a la facultad que tengo de publicar total o parcialmente la obra en otros medios.

Por este motivo escojo la siguiente licencia de Creative Commons para la visibilidad y uso de mi obra:

Símbolo	Descripción	Selección
	<p><b><u><a href="https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/">Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)</a></u></b> = Usted es libre de:</p> <p><b>Compartir</b> — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.</p> <p><b>Adaptar</b> — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente.</p> <p><b>Bajo los siguientes términos:</b></p> <p><b>Atribución</b> — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.</p> <p><b>No hay restricciones adicionales</b> — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.</p> <p><b>Fuente:</b> <a href="https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es">https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es</a></p>	<input checked="" type="radio"/>

Símbolo	Descripción	Selección
	<p><b><u><a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/">Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)</a></u></b>= Usted es libre de:</p> <p><b>Compartir</b> — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.</p> <p><b>Adaptar</b> — remezclar, transformar y construir a partir del material.</p> <p><b>Bajo los siguientes términos:</b></p> <p><b>Atribución</b> — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.</p> <p><b>NoComercial</b> — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.</p> <p><b>Fuente:</b> <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es">https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es</a></p>	<input type="radio"/>
	<p><b><u><a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/">Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)</a></u></b>= Usted es libre de:</p> <p><b>Compartir</b> — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.</p> <p><b>Bajo los siguientes términos:</b></p> <p><b>Atribución</b> — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.</p> <p><b>NoComercial</b> — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.</p> <p><b>SinDerivadas</b> — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.</p> <p><b>No hay restricciones adicionales</b> — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.</p> <p><b>Fuente:</b> <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es">https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es</a></p>	<input type="radio"/>

Símbolo	Descripción	Selección
	<p><b><u><a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/">Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)</a></u></b>= Usted es libre de:</p> <p><b>Compartir</b> — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.  <b>Adaptar</b> — remezclar, transformar y construir a partir del material.</p> <p><b>Bajo los siguientes términos:</b></p> <p><b>Atribución</b> — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.</p> <p><b>NoComercial</b> — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.</p> <p><b>CompartirIgual</b> — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.</p> <p><b>No hay restricciones adicionales</b> — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.</p> <p><b>Fuente:</b> <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es">https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es</a></p>	<input type="radio"/>
	<p><b><u><a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/">Atribución-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-ND 4.0)</a></u></b>= Usted es libre de:</p> <p><b>Compartir</b> — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato para cualquier propósito, incluso comercialmente.</p> <p><b>Bajo los siguientes términos:</b></p> <p><b>Atribución</b> — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.</p> <p><b>SinDerivadas</b> — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.</p> <p><b>No hay restricciones adicionales</b> — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.</p> <p><b>Fuente:</b> <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/deed.es">https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/deed.es</a></p>	<input type="radio"/>

Símbolo	Descripción	Selección
	<p><b><u><a href="https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/">Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-SA 4.0)</a></u></b> = Usted es libre de:</p> <p><b>Compartir</b> — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. <b>Adaptar</b> — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente.</p> <p><b>Bajo los siguientes términos:</b></p> <p><b>Atribución</b> — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.</p> <p><b>CompartirIgual</b> — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.</p> <p><b>No hay restricciones adicionales</b> — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.</p> <p><b>Fuente:</b> <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es">https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es</a></p>	<input type="radio"/>

La autorización debe estar respaldada por las firmas de todos los autores del documento (trabajos de grado, tesis de grado, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación, objetos de aprendizaje y otros).


**Sí autorizo.**

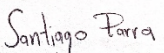
3. Firma(s) de autor(es)

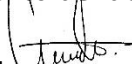
Autor 1.   
Documento de identidad N°. 1004250034.

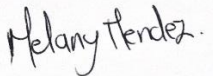
Autor 3.   
Documento de identidad N°. 1025521903.

Autor 5.   
Documento de identidad N°. 1014309003.

Autor 5.   
Documento de identidad N°. 1027280043

Autor 2.   
Documento de identidad N°. 1001077655.

Autor 4.   
Documento de identidad N°. 1003307372.

Autor 6.   
Documento de identidad N°. 1002227880.

Autor 8.  
Documento de identidad N°.